



SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA

**PEDIDO NO. PDSG200624-0149**

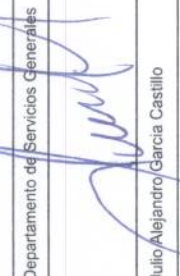
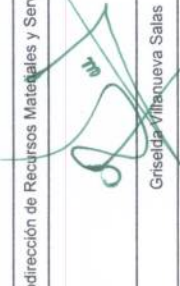

**Satillo Coah. Miercoles 24 de Junio del 2020**

**ID 473**

PROVEEDOR	FACTURAR A	EFFECTUAR ENTREGA EN:	SOLICITADO POR	ORIGEN DEL RECURSO	OBJETO DE LA COMPRA			
GF SERVICIOS MULTIPLES HOSPITALARIOS, S. DE R.L. DE C.V., R.F.C: GSM16121258A, Teléfono , Direccion: Calle Paseos de las Rosas No. San Patricio, Satillo, Coahuila de Zaragoza, C.P.	Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, Calle Victoria No. 312; Zona Centro; C.P. 25000, Satillo, Coah. Nota: Favor de mandar la factura y el xml al siguiente correo: pacy1970@live.com.mx	Hospitales, Horario de 9:00 A 14:30	Francisco A. Cepeda Morales, Subdirector, Mediante FOLIO NO. SG200623-089 ID 847	Recurso: INSABI - Fuente de financiamiento: Aportación Solidaria Estatal - Programa: laboratorio	Pantida: - 35401 - Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio			
COMPRA	CONDICIONES DE PAGO	Proveedor favor de citar este número en toda su correspondencia, documentos y empaques PDSG200624-0149	Compranet	No. Licitación	Inv. Restringida			
35401	30 Días naturales a partir de la notificación.				Compra Directa			
PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCION	PRESENTACION	MARCA/MODELO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO U.	SUBTOTAL
35401	sin clave	Instalación de Autoclave de vapor directo marca STERIS AMSCO modelo CENTURY 26x26 en Hospital Movil de Mondova coah.	Servicio		1	Pza.	\$190,150.00	\$190,150.00
Fabricación de generador 36x36 para suministro de vapor, automatico,aceroinoxidable,6 resistencias,electronivel de llenado, fabricado en acero de alta resistencia								
35401	sin clave	Instalación de Autoclave de vapor directo marca STERIS AMSCO modelo CENTURY 26x26 en Hospital Movil de Mondova coah.	Servicio		1	Pza.	\$15,200.00	\$15,200.00
Instalación de generador de vapor incluye tubería de cobre, materiales necesarios, andaje a piso laquete expensor								
35401	sin clave	Instalación de Autoclave de vapor directo marca STERIS AMSCO modelo CENTURY 26x26 en Hospital Movil de Mondova coah.	Servicio		1	Pza.	\$15,200.00	\$15,200.00
Ancilaje de equipo a piso y claro existente dejado por contratista a que adecuo el área								
35401	sin clave	Instalación de Autoclave de vapor directo marca STERIS AMSCO modelo CENTURY 26x26 en Hospital Movil de Mondova coah.	Servicio		1	Pza.	\$15,100.00	\$15,100.00
Instalación de tubería de cobre en 3/4 y 1/2 pulgada tubo rígido temple tipo L para vapor, para suministro de agua de equipo, drenaje gravitacional y drenaje de agua								
35401	sin clave	Instalación de Autoclave de vapor directo marca STERIS AMSCO modelo CENTURY 26x26 en Hospital Movil de Mondova coah.	Servicio		1	Pza.	\$15,000.00	\$15,000.00
Puesta en marcha de equipo pruebas de fugas, ciclos completos, pruebas de calidad de equipo.								
35401	sin clave	Instalación de Autoclave de vapor directo marca STERIS AMSCO modelo CENTURY 26x26 en Hospital Movil de Mondova coah.	Servicio		1	Pza.	\$39,900.00	\$39,900.00
Manc de obra								
							Subtotal:	\$ 290,550.00
							I.V.A.:	\$ 46,488.00



												Total: \$ 337,038.00	
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--

Jefe del Departamento de Servicios Generales	Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales	Dirección Adjunta de Administración
 Julio Alejandro García Castillo	 Griselda Villaqueva Salas	 Ángel Espinoza López

**OBSERVACIONES:**

EN EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL PRESENTE "PEDIDO"; EN CUANTO A LOS PLAZOS DE ENTREGA; SE APLICARA UNA PENA CONVENCIONAL POR "INCUMPLIMIENTO" A RAZON DEL CINCO AL MILLAR POR CADA DIA DE ATRASO; SOBRE EL VALOR DE LOS BIENES NO ENTREGADOS.

EN LO REFERENTE A LOS CASOS EN QUE SE OTORGARAN PRORROGAS, ASI COMO A LAS CAUSALES DE RECISION, Y LO DEMÁS RELATIVO A LA DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES POR MOTIVOS DE FALLAS DE CALIDAD O CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES ORIGINALMENTE CONVENIDOS, LOS PROCEDIMIENTOS DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS SE SUJETARAN A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL REGLAMENTO DE LA PROPIA LEY, Y/O SU SIMILAR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE COAHUILA, Y A LA DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE SEGÚN SEA EL CASO.

**Rescisión:**

Las Dependencias y Entidades podrán en cualquier momento rescindir administrativamente los contratos y/o pedido(s) cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones, en caso de rescisión del contrato y/o pedido(s), el proveedor deberá reintegrar el anticipo y, en su caso, los pagos progresivos que haya recibido más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en la normatividad aplicable. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad, cuando se rescinda el contrato y/o pedido(s) se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la dependencia o entidad por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión. La dependencia o entidad podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

**FIANZA DE GARANTÍA (10 % DEL VALOR DE LA ADJUDICACIÓN SIN CONSIDERAR EL I.V.A.)**

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y/O SU SIMILAR LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, Y A LAS DEMÁS NORMATIVIDADES APLICABLES DE ACUERDO AL RECURSO ASIGNADO.

**DATOS DEL PROVEEDOR:**

PERSONA FISICA:  PERSONA MORAL:

RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_

TELEFONO DE LA EMPRESA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

**FORMA DE ACREDITAR EL PODER.**

(EL REPRESENTANTE ACREDITA SU PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA):

ACTA CONSTITUTIVA , PODER NOTARIAL , CEDULA FISCAL

REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACION

PUBLICA ESTATAL  No. de registro: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Este último será, exigible únicamente en los procesos de contratación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, que lleven a cabo las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, y cuando el financiamiento de las acciones de administración u operación de los municipios y organismos paramunicipales sean financiadas total o parcialmente con recursos del Estado.

EN CASO DE ARRENDAMIENTO MARCAR LA SIGUIENTE OPCIÓN:

CON OPCIÓN A COMPRA  SIN OPCIÓN A COMPRA

ANTICIPO: SI  \_\_\_\_\_ %, NO